

Informe Financiero

Indicaciones Proyecto de Ley Sobre Ingreso Ético Familiar. (Boletín N° 7992-06) Mensaje N° 453-359

I Antecedentes.

Las indicaciones presentadas tienen por objeto modificar los siguientes articulados:

- Artículo 20.- Del Subsidio al Empleo de la Mujer: La indicación sustituye el inciso final, a fin de incorporar un reglamento que establece las normas de concesión y pago del subsidio y las demás normas necesarias para su aplicación y funcionamiento, el cual será expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente se elimina el reglamento que establece él o los instrumentos técnicos de focalización que serán utilizados para el otorgamiento de los beneficios, para ser incorporado con modificaciones en el Artículo 21.
- Artículo 21.- La indicación agrega el reglamento a que hacía mención el Artículo 20, relativo a los instrumentos técnicos de focalización que serán utilizados para el otorgamiento de los beneficios, incorporando el título segundo del proyecto de ley.
- Artículo 23.- La indicación agrega que el bono por esfuerzo creado en el artículo 19 no es constitutivo de renta.
- Artículo 30.- La indicación fija un plazo máximo de 6 meses para la dictación de los reglamentos que la citada disposición legal señala.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente indicación **no tiene impacto presupuestario.**



Rosanna Costa Costa
Rosanna Costa Costa

Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Control:

